

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Salud y Bienestar Social

Resolución de 20/06/2011, de la Comisión Regional de Precios, por la que se da publicidad a las tarifas aprobadas por los Ayuntamientos en materia de agua potable. [2011/9798]

De conformidad con las competencias transferidas por Real Decreto 2311/1982, de 24 de julio, y según lo dispuesto en el Real Decreto 2695/1977, de 28 de octubre y en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23-12-87, sobre régimen de precios autorizados de ámbito autonómico, una vez informados los correspondientes expedientes, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto 84/1984, de 10 de julio, y en el Decreto nº 109/1988, de 26 de julio, la Comisión Regional de Precios:

Acuerda:

Primero: Dar publicidad a las tarifas de suministro de agua potable aprobadas por los siguientes Ayuntamientos:

1.- Incremento de tarifas del Servicio de Suministro de agua potable de la localidad de Valderrebollo (Guadalajara).

A. Viviendas:

- Cuota fija del servicio anual: 12,00 €
- Cuota variable por m³ consumidos al año:
 - Bloque 1º: De 0 m³ a 50 m³: 0,20 €
 - Bloque 2º: De 51 m³ a 70 m³: 0,36 €
 - Bloque 3º: De 71 m³ a 100 m³: 0,51 €
 - Bloque 4º: De 101 m³ en adelante: 0,90 €.

B. Locales comerciales, fábricas y talleres: La misma tarifa que en el apartado A.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejero de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación. Asimismo, las Administraciones Públicas podrán presentar el requerimiento previsto en el artículo 44.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

La expresada resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 20 de junio de 2011

El Presidente de la Comisión Regional de Precios
JESÚS MONTALVO GARRIDO